



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 20 de Octubre de 2014.

### **VISTO:**

El Oficio N° 025-2014-OREC/MPJB, de fecha 14 de octubre de 2014, del Sr. Juan Chambilla Condori, Secretario General del SITRMUN JB, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 526-2014-A/MPJB; proveído del Señor Alcalde Provincial, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

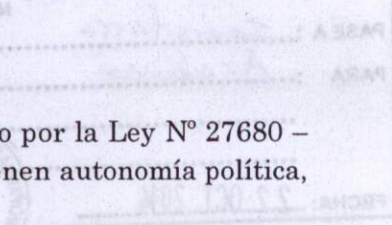
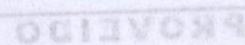
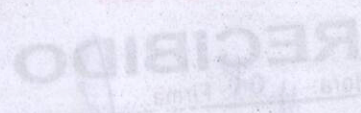
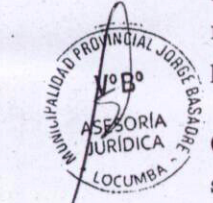
Que, mediante el documento del visto, el Sr. Juan Chambilla Condori, Secretario General del SITRMUN JB, señala que la Resolución de Alcaldía N° 526-2014-A/MPJB, que conforma la Comisión Paritaria periodo 2015, se ha motivado erróneamente con la normatividad que se refiere al tratamiento de negociación colectiva contemplado en el régimen 728 de la actividad privada; por consiguiente, solicita se modifique dicho acto resolutorio, todo ello a fin de dar inicio a la absolución del pliego de reclamos para el periodo 2015;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en el numeral 2) de su cuarta disposición transitoria establece que a aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985, que establece para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores;

Que, conforme a lo regulado por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, la Comisión Paritaria, debe de estar conformada por cuatro representantes del Sindicato mayoritario y cuatro de la repartición y un representante del titular de la misma quien lo presidirá;

Que, así mismo el Art. 18° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS (13-04-82), establece "(...) podrá ser designado como representante de la repartición ante la Comisión Paritaria, cualquier servidor de la misma, a excepción de aquellos que estén afiliados al sindicato mayoritario, la designación corresponde al titular de la repartición (...)";

Que, acorde a ley corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 526-2014-A/MPJB, que conforma la Comisión Paritaria periodo 2015, y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 540-2014-A/MPJB, debiéndose aprobar la reconfirmación de la comisión paritaria para la negociación bilateral del pliego de peticiones del año 2015;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Que, mediante proveído N° 2177, el señor Alcalde Provincial, dispone se proyecte el acto resolutivo, reconfigurando la Comisión Paritaria 2015;

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reconfiguración de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de efectuar la negociación bilateral del pliego de peticiones del SITRAMUN JB, para el periodo 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- **REPRESENTANTES TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD**
  - Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra                      Presidente.
  - Eco. Josué Edwin Escobar Quispe                                      Miembro
  - Abog. Elmer Mauricio Luque Vegazo                                  Miembro
  - CPC. Rosendo Juan Limache Mamani                                  Miembro
  - Abog. Mirian Verónica Candia Mamani                                  Miembro
- **REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD**
  - Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza                                  Miembro
  - Ing. Henry Gustavo Juárez Díaz    Miembro
- **REPRESENTANTES TITULARES DEL SITRAMUN JB.**
  - Sr. Juan Miguel Chambilla Condori                                      Miembro
  - Sr. Feliciano Alave Mamani    Miembro
  - Sr. Víctor Hugo Perea Flores    Miembro
  - Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza    Miembro
- **REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SITRAMUN JB:**
  - Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana    Miembro
  - Sr. Lorenzo Filomeno Machaca Condori                                      Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE